



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Cancillería Episcopal.

CIRCULAR

sobre la manera de recibir la información testifical sobre ordenandos o aspirantes al estado religioso.

Recibiéndose con frecuencia en esta Curia informaciones testificales englobadas y firmadas a la vez por varios testigos, lo cual es contrario al carácter reservado de estas informaciones cuando se trata de ordenandos o aspirantes al estado religioso, de orden del Excelentísimo Prelado se dicta la siguiente instrucción sobre la manera de recibir dichas informaciones.

Siempre que los Rvdos. Párrocos o Encargados de parroquia, en cumplimiento de comisión recibida de esta Curia, hayan de recibir declaraciones de testigos, sobre todo si han de obrar en expedientes reservados o secretos, de ingreso en religión, órdenes sagradas, etc., llamarán a cada uno de los testigos separadamente y sin la presencia de otras personas que coartaría su libertad para hacer sus declaraciones en el caso de que estas no fueran favorables, y bajo juramento de decir toda y sola la verdad, los interrogará acerca de: a) sus nombres y